I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001885

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 28 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2533/2023; el Decreto Exento N°202/1093/2023; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1093/2023, se entregó en Concesión Parcial de 1100 m2 del Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal, ubicado en lote 1 de la manzana E, de la Cesión de área verde del loteo Resolución N°06/2001 de fecha 25-05-2001, -correspondiente a la tercera etapa de la Población Raúl Silva Henríquez- para la construcción de un Centro Ceremonial Mapuche, a la **Agrupación Rayen Foye**, R.U.T.N° [redacted] Personalidad Jurídica Nº1077-2015, inscripción Nº 214771 del Registro Civil, por un periodo de cinco(5) años prorrogables.

D E C R E T O

1. Apruébase la **CONCESION PARCIAL**, suscrito con fecha 11 de septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la organización denominada **Agrupación Rayen Foye**, R.U.T.N° [redacted], Personalidad Jurídica Nº1077-2015, representada legalmente por doña **Margarita del Carmen Quiñalaf Trancal,** Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. - Que en la septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 6 de julio de 2023; Certificado Nº074/2023 de la Secretaria Municipal(s); el Ordinario Nº1000/001/2023 de la Dirección de Jurídica; la Ordenanza Municipal Nº2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza Municipal Nº5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; el Certificado de Informaciones Previas emitida por la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio Entrega en Concesión Parcial de 1100 m2 del Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal a la **AGRUPACIÓN CULTURAL RAYEN FOYE**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001885

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEGUNDO: Que, la Agrupación Cultural Rayen Foye nace como Asociación Cultural en el 2011 y en el 2015 se constituye como organización funcional, con Personalidad Jurídica Nº1077-2015, inscripción Nº 214771 del Registro Civil, conformada por un grupo de vecinos de la comuna de Cerrillos pertenecientes al pueblo Mapuche.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos, a través de su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas entrega en Concesión Parcial de 1100 metros cuadrados del Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal, ubicado en lote 1 de la manzana E, de la Cesión de área verde del loteo Resolución Nº06/2001 de fecha 25-05-2001, correspondiente a la tercera etapa de la Población Raúl Silva Henríquez.

CUARTO: El presente contrato tiene por finalidad la construcción de un Centro Ceremonial Mapuche, a la **Agrupación Rayen Foye,** con la finalidad de rescatar, conservar y difundir las tradiciones ancestrales del pueblo Mapuche y su cosmovisión, realizando diversas actividades que ayudan a la difusión y conservación de sus raíces y la preservación del patrimonio material e inmaterial, utilizando el terreno ubicado entre calle costanera norte y el Zanjón de la Aguada.

QUINTO: La presente concesión tendrá una duración de 5 años prorrogables, a contar desde su suscripción, el cual solo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, manifestando dicha intención de forma expresa y contando el municipio con los acuerdos legales.

Además, la municipalidad se compromete a concurrir en el pago de los servicios básicos tales como luz, agua, administrador por el plazo de 12 meses a contar de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTO: Queda estrictamente prohibido al MANDATARIO arrendar, subarrendar o ceder la cosa a cualquier título sea gratuito u oneroso el terreno antes individualizado. La infracción de esta cláusula será causal de terminación inmediata de la Concesión.

2. El texto de la referido Concesión, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001885

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

LFR/TGT/aaa.**

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Organización
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica.
Página Web.

CONCESION PARCIAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

AGRUPACIÓN RAYEN FOYE

En Cerrillos, a 11 días de Noviembre de 2023, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa máxima autoridad doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad Nº [ ] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos en adelante **"MANDANTE"** y, por la otra parte **AGRUPACIÓN CULTURAL RAYEN FOYE,** con personalidad jurídica **N°1077-2015**, Rol Único Tributario Nº[ ] representada legalmente por doña **MARGARITA DEL CARMEN QUIÑALAF TRANCAL,** Cedula de Identidad N[ ] con domicilio en [ ] comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **"MANDATARIO"**, han convenido la siguiente concesión parcial:

PRIMERO: Antecedentes. – Que en la septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 6 de julio de 2023; Certificado

N°074/2023 de la Secretaria Municipal(s); el Ordinario N°1000/001/2023 de la Dirección de Jurídica; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; el Certificado de Informaciones Previas emitida por la Dirección de Obras Municipales; el D.F.L. N°1, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley N° 19.410; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio Entrega en Concesión Parcial de 1100 m2 del Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal a la **AGRUPACIÓN CULTURAL RAYEN FOYE.**

SEGUNDO: Que, la Agrupación Cultural Rayen Foye nace como Asociación Cultural en el 2011 y en el 2015 se constituye como organización funcional, con Personalidad Jurídica N°1077-2015, inscripción Nº 214771 del Registro Civil, conformada por un grupo de vecinos de la comuna de Cerrillos pertenecientes al pueblo Mapuche.

TERCERO. La Municipalidad de Cerrillos, a través de su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas entrega en Concesión Parcial de 1100 metros cuadrados del Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal, ubicado en lote 1 de la manzana E, de la Cesión de área verde del loteo Resolución N°06/2001 de fecha

25-05-2001, correspondiente a la tercera etapa de la Población Raúl Silva Henríquez-

CUARTO: El presente contrato tiene por finalidad la construcción de un Centro Ceremonial Mapuche, a la **Agrupación Rayen Foye**, con la finalidad de rescatar, conservar y difundir las tradiciones ancestrales del pueblo Mapuche y su cosmovisión, realizando diversas actividades que ayudan a la difusión y conservación de sus raíces y la preservación del patrimonio material e inmaterial, utilizando el terreno ubicado entre calle costanera norte y el Zanjón de la Aguada.

QUINTO: La presente concesión tendrá una duración de 5 años prorrogables, a contar desde su suscripción, el cual solo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, manifestando dicha intención de forma expresa y contando el municipio con los acuerdos legales.

Además, la municipalidad se compromete a concurrir en el pago de los servicios básicos tales como luz, agua, administrador por el plazo de 12 meses a contar de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTO: Queda estrictamente prohibido al MANDATARIO arrendar, subarrendar o ceder la cosa a cualquier título sea gratuito u oneroso el terreno antes individualizado. La infracción de esta cláusula será causal de terminación inmediata de la Concesión.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Se extiende el presente documento tres ejemplares en poder de cada parte, las que firman en señal de aceptación.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

AGRUPACION CULTURAL
"RAYEN FOYE"
Pers. Juc 1077-2015

AGRUPACIÓN CULTURAL RAYEN FOYE
MARGARITA DEL CARMEN QUIÑALAF TRANCAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)